



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, a emprender las acciones idóneas y pertinentes a fin de erradicar el analfabetismo en la población campechana, priorizando a la población mayor de 15 años, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano reconoce que los individuos tienen derechos (artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). El derecho a la educación, consignado en el artículo 3° de la Carta Magna, es un derecho humano que contribuye al empoderamiento social y de los individuos. El gran desafío del Estado y sus instituciones estriba en garantizar la vigencia y el ejercicio plenos de este derecho.

En México se trata de lograr la meta de educación obligatoria para los 15 años de escolarización (de los 3 a los 17 años); esto es, que todos los individuos que viven en el territorio nacional hayan cursado preescolar, primaria, secundaria y media superior sin discriminación alguna por motivos de lengua, origen étnico, condición social o cualquier otro, considerando que esta educación constituye el piso mínimo.

El derecho a la educación de calidad es un principio fundamental para el desarrollo personal y de la sociedad en su conjunto, por lo que es de suma importancia conocer el contexto socioeconómico y demográfico de la población objetivo del Sistema Educativo Nacional a fin de valorar sus avances y desafíos.

Representación Legislativa



La educación es reconocida como un derecho fundamental de las personas por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que dio paso a un nuevo constitucionalismo, puesto que su inclusión estableció los llamados derechos sociales en el marco jurídico y que en su momento resultaron novedosos.

Prerrogativa que constituye una herramienta para el ciudadano, por permitirle el mejoramiento constante de su calidad de vida, así como dotarle de los medios para la resolución de los grandes problemas que enfrenta la humanidad hoy en día.

Comprometido por mandato constitucional a garantizar el derecho a una educación de calidad, México ha suscrito la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo cuarto objetivo plantea "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

Tal acción hace un llamado a gobiernos y sociedad civil a enfocar sus recursos a favor de la educación. Por ello, organismos gubernamentales y activistas sociales pugnan por que toda persona en cada rincón del planeta alcance un grado de educación digno que le permita potencializar sus habilidades y aptitudes al máximo. El problema de la educación lo encontramos en nuestro país y particularmente en nuestra entidad federativa.

Según la Encuesta Intercensal 2015, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 5.5% de la población nacional analfabeta oscila entre los 15 años y más, mientras que, para el caso del Estado de Campeche, los datos arrojan que el porcentaje de analfabetas es del 6.6% es decir 43,168 campechanos que no saben leer y escribir. Hombres 17,854 y Mujeres 25,314.

Además, es importante tener en cuenta que la población analfabeta de 6 a 14 años a nivel nacional es de 8.3% y en la Entidad Federativa aumenta al 9.6%, y los municipios de alto porcentaje es Candelaria, Calakmul, Palizada y Hopelchen, dado que el tema del alfabetismo es primordial para el desarrollo de los estados y por ende no se debe descuidar a quienes se encuentran vulnerables.



En Campeche, 7 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir. Mientras que a nivel nacional son 6 de cada 100 habitantes. Esto se manifiesta en el lugar 24 de analfabetismo en México debajo de la media nacional.

Es por ello que, deviene el menester de emprender acciones que fortalezcan la educación y combatan el analfabetismo, puesto que el hecho de no saber leer y escribir, representa una limitante en el desarrollo de las personas de manera absoluta y determinante.

Además, la carencia de un universo de ciudadanos alfabetizados, mismos que por lo general viven en esta situación por cuestiones de índole económica, aunado a la falta de infraestructura educativa y en ocasiones a la preparación inadecuada de profesores capacitados, derivan en diversos problemas con impacto social, económico y político.

Población de 15 y más años por grupo de edad y su distribución porcentual según condición de alfabetismo y sexo
Al 15 de marzo de 2015

| Grupo de edad | Total | Condición de alfabetismo y sexo (Porcentaje) | | | | | | No especificado |
|---------------|----------------|--|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-----------------|
| | | Alfabeta | | | Analfabeta | | | |
| | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | |
| Total | 654 054 | 92.88 | 49.13 | 50.87 | 6.65 | 41.36 | 58.64 | 0.47 |
| 15 a 17 años | 48 222 | 98.80 | 50.20 | 49.80 | 0.88 | 59.72 | 40.28 | 0.33 |
| 18 a 24 años | 117 073 | 98.15 | 48.83 | 51.17 | 1.44 | 62.92 | 37.08 | 0.40 |
| 25 a 34 años | 148 083 | 97.37 | 47.48 | 52.52 | 2.37 | 47.70 | 52.30 | 0.26 |
| 35 a 44 años | 127 024 | 94.81 | 49.27 | 50.73 | 4.76 | 44.30 | 55.70 | 0.43 |
| 45 a 54 años | 93 367 | 91.63 | 49.09 | 50.91 | 7.93 | 33.88 | 66.12 | 0.44 |
| 55 a 64 años | 62 114 | 84.87 | 49.82 | 50.18 | 14.52 | 37.95 | 62.05 | 0.61 |
| 65 y más años | 58 171 | 72.24 | 53.19 | 46.81 | 26.49 | 41.49 | 58.51 | 1.27 |

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (18 de febrero de 2016).

Población de 6 a 14 años por municipio y su distribución porcentual según aptitud para leer y escribir, y sexo
Al 15 de marzo de 2015

| Municipio | Total | Aptitud para leer y escribir, y sexo (Porcentaje) | | | | | | No especificado |
|-------------|---------|---|---------|---------|-------------------------|---------|---------|-----------------|
| | | Sabe leer y escribir | | | No sabe leer y escribir | | | |
| | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | |
| Estado | 145 250 | 88.75 | 50.06 | 49.94 | 9.58 | 51.35 | 48.65 | 1.67 |
| Calakmul | 5 979 | 85.15 | 50.89 | 49.11 | 13.26 | 60.28 | 39.72 | 1.59 |
| Calkiní | 9 087 | 90.36 | 50.70 | 49.30 | 8.57 | 48.78 | 51.22 | 1.07 |
| Campeche | 41 628 | 91.20 | 49.74 | 50.26 | 7.24 | 45.10 | 54.90 | 1.56 |
| Candelaria | 8 658 | 82.80 | 50.23 | 49.77 | 15.77 | 50.11 | 49.89 | 1.43 |
| Carmen | 36 740 | 89.17 | 49.44 | 50.56 | 8.20 | 52.49 | 47.51 | 2.63 |
| Champotón | 15 872 | 87.80 | 49.76 | 50.24 | 11.10 | 52.41 | 47.59 | 1.11 |
| Escárcega | 10 750 | 87.39 | 50.88 | 49.12 | 11.17 | 56.12 | 43.88 | 1.44 |
| Hecelchakán | 5 436 | 87.53 | 51.11 | 48.89 | 11.44 | 48.39 | 51.61 | 1.03 |
| Hopelchén | 7 836 | 86.93 | 50.90 | 49.10 | 12.26 | 56.30 | 43.70 | 0.80 |
| Palizada | 1 579 | 85.12 | 52.83 | 47.17 | 13.43 | 53.77 | 46.23 | 1.46 |
| Tenabo | 1 685 | 87.00 | 52.59 | 47.41 | 11.51 | 56.19 | 43.81 | 1.48 |

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.inegi.org.mx (18 de febrero de 2016).

En Nueva Alianza consideramos que 2019 es el “parteaguas” del siglo XXI ya que concluyen los objetivos de inicio del milenio propuestos por UNESCO y se inician los objetivos para el desarrollo sostenible

Toda inversión que se destine a educación, debe incluir un proyecto y un programa educativo articulado con visión de futuro a mediano plazo, que sea operado con transparencia y rendición de cuentas, para elevar la calidad de la educación.

La secretaria de educación, toda vez que es la dependencia encargada de la política en materia educativa en la entidad para planear, promover y evaluar los programas necesarios que combatan y erradiquen el analfabetismo en el Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO.- Exhortar a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Campeche, a emprender las acciones idóneas y pertinentes a fin de erradicar el analfabetismo en la población campechana, priorizando a la población mayor de 15 años.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea tratado como asunto de obvia resolución, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., a 13 de febrero de 2018.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL